Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 152/2022.-

VISTO:
Que, el día 1° de septiembre de 2022, alrededor de las 21 horas, la Vicepresidente de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, fue víctima de un atentado contra su vida;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho atentado constituye una amenaza a la democracia, la cual exige acciones oportunas y claras desde el Estado, en defensa de sus instituciones políticas y de la paz social;
Que, mediante Decreto Nº 573/2022 el Poder Ejecutivo Nacional declaró feriado el día 2 de septiembre de 2022, con el objetivo de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidente de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia.
Que, es decisión del Gobierno Municipal adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 573/2022, rechazando cualquier acto de violencia que altere la armonía y convivencia social;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
ADHIERASE la Municipalidad de Tío Pujio al Decreto Nº 573/2022, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del cual se declara feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022, a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidente de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia.
Art. 2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 2 de Septiembre de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 153 / 2022.-

VISTO:
El Decreto Nº 129/2015 de fecha 08/09/2015, mediante el cual se otorgó al Sr. **Juan Leandro MONGE**, la exención de pago del Impuesto Municipal a los Automotores, en virtud a la discapacidad funcional que padece, circunstancia que acreditó con certificado extendido por el Ministerio de Salud Provincial;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. MONGE mediante nota presentada el día 07/09/2022, informa que ha reemplazado su automóvil y por ello solicita el cambio de vehículo sobre el cual recae el beneficio de exención antes mencionado, acompañando el Titulo del mismo;
Que, en virtud a ello corresponde derogar el Decreto Nº 129/2015 y declarar exento de pago afectando el nuevo vehículo;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DEROGASE el Decreto Nº 129/2015 de fecha 08/09/2015.
Art. 2º:
DECLARASE exento de pago del Impuesto Municipal a los Automotores, al Sr. **Juan Leandro MONGE**, D.N.I. Nº 29.579.398, propietario del vehículo Marca: NISSAN, Modelo: KICKS 1.6 EXCLUSIVE CVT, Año: 2021, Dominio: AF143TA, por encontrarse encuadrado en lo dispuesto en el Art. 226, Inciso b) de la Ordenanza General Impositiva Nº 735/99.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 3:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 08 de Septiembre de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 154 / 2022.-

VISTO:
El recibo de ingreso Nº 00000381/2022, emitido por la Oficina Contable Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde al Acta de Infracción Nº 900000355 que recae sobre el Dominio A024JZM a nombre del Sr. **Gonzalo Gabriel AUDALA SAMPER** D.N.I Nº 38.594.204, por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Dieciocho Centavos ($ 6.868,18);
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Gonzalo Gabriel AUDALA SAMPER** D.N.I Nº 38.594.204, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000355 de fecha 01/02/2022, que afecta el Dominio MEY664, la que fue

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso Nº 00000381/2022, emitido por la Oficina Contable Municipal.

Art. 2º:

COMUNICASE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 08 de septiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 155 /2.022.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **GUTIERREZ**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, D.N.I 33.448.114, **diez (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 19 de Septiembre del 2022 hasta el día 30 de Septiembre de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 08 de septiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 156 /2022

VISTO:

Que, por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 202/2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Establécese los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de Septiembre de 2.022 para el personal de la Administración Municipal:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN ENTRE		GENERAL
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	$ 316.731	$ 9.875
Adopción	IGF	$ 316.731	$ 59.058
Matrimonio	IGF	$ 316.731	$ 14.788
Prenatal	IGF	$ 131.208	$ 8.471
	$ 131.208,01	$ 192.432	$ 5.713
	$ 192.432,01	$ 222.170	$ 3.454
	$ 222.170,01	$ 316.731	$ 1.780
Hijo	IGF	$ 131.208	$ 8.471
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 1.655
	**Refuerzo Mensual Asignaciones Familiares		$ 9.874
	$ 131.208,01	$ 192.432	$ 5.713
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 1.117
	$ 192.432,01	$ 222.170	$ 3.454
	$ 222.170,01	$ 316.731	$ 1.780
Hijo con discapacidad	IGF	$ 131.208	$ 27.590
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 1.655
	**Refuerzo Mensual Asignaciones Familiares		$ 9.874
	$ 131.208,01	$ 192.432	$ 19.516
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 1.117
	desde $ 192.432,01		$ 12.317
Ayuda Escolar Anual	IGF	$ 316.731	$ 7.100
Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		$ 7.100
Cónyugue	IGF	$ 316.731	$ 2.053

Art.2º:

A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularan en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de $ 316.731. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a $ 158.366 (brutos).

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art. 3º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 09 de Septiembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 157 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 11/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS para el ejercicio vigente, el cual queda fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 ($476.059.246,11);
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.272/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 13 de Septiembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 158 /2022-

VISTO:
El "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), ratificado por Ordenanza N° 1269/2022 y Adenda al Convenio referido, ratificado por Ordenanza Nº 1271/2022 de este Municipio;
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante Convenio arriba mencionado, celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de ocho (8) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Tío Pujio, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial;
Que, el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581;
Que, en virtud de lo expuesto a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que
cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
APRUÉBASE la nómina de ocho (8) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de esta localidad de Tío Pujio, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia, ratificado por Ordenanza N° 1269/2022 y Adenda al Convenio referido, ratificado por Ordenanza Nº 1271/2022 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que, constando de 1 foja útil, se adjunta como parte integrante del presente Decreto, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Art. 2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 13 de Septiembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 159 /2022.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000014428-568** de fecha 14/09/2022, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 910000339, a nombre del Sr. **Alexis Hernán ESQUIVEL** por la suma de **Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00)**;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Alexis Hernán ESQUIVEL** D.N.I Nº 41.440.828, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000339 de fecha 20/09/2020, que afecta el DOMINIO 366LJH, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº 000014428-568** de fecha 14/09/2022.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de septiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 160 /2.022 .-

VISTO:

Que el Sr. FRANCO YOEL ROSSO, DNI. N° 38.021.765 integra desde el día 01/08/2018 la planta de personal jornalizado de este Municipio, desarrollando tareas de Maestranza y Servicios Generales;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal nombrado ha presentado ante el Departamento Ejecutivo, su renuncia al puesto que ocupa, a partir del día 19/09/2022;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo aceptar la dimisión formulada por Rosso debiendo en consecuencia dar de baja al nombrado de la planta de personal de la Municipalidad de Tío Pujio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal **Franco Yoel ROSSO** D.N.I 38.021.765**,** como Personal Jornalizado de la Municipalidad de Tío Pujio, procediendo a darlo de baja de las reparticiones de la Seguridad Social correspondientes, a partir del día 19 de Setiembre de 2022.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 19 de Setiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 161 /2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 142/2022 de fecha 01/07/22, celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Sr. German Agustín TORNO, mediante el cual el nombrado desarrollaba tareas administrativas en el Tribunal de Cuentas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 20/09/22 se ha producido el fallecimiento del Sr. German Agustín TORNO, circunstancia que se acredita con el Acta de Defunción N° 1383, Tomo 7A, Folio 183 de fecha 22/09/2022;

Que, es menester dar de baja el instrumento contractual aludido toda vez que con su fallecimiento ha quedado culminada la relación contractual mantenida con la Municipalidad de Tío Pujio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Dar de **BAJA** el Contrato de Locación de Servicios N° 142/2022 celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Sr. German Agustín TORNO, DNI. N° 16.103.103, a partir del día 20/09/2022, procediendo a darlo de baja de las reparticiones de la Seguridad Social correspondientes.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de Setiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 162 /2022.-

VISTO:

Que el Sr. **Dante Antonio ISAURRAL**, se encuentra atravesando una situación personal comprometida, debido a la enfermedad que padece**,** diagnosticada como **HEMIPLEJIA,** conforme certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad del Hospital

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Regional Pasteur de la ciudad de Villa María, de fecha 15/03/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ISAURRAL por motivo de su enfermedad se encuentra realizando rehabilitación con un especialista en fisioterapia, el cual asiste a su domicilio dos (2) veces por semana;

Que, a la Sra. Mercedes Raquel GUTIERREZ, esposa del Sr. ISAURRAL se le torna insostenible solventar cada sesión, representando un significativo costo mes a mes;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) a la Sra. **Mercedes Raquel GUTIERREZ,** para solventar parte de los gastos antes mencionados**;**

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00)** durante los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2022** inclusive, a la Sra. **Mercedes Raquel GUTIERREZ** D.N.I Nº 16.373.653, para solventar parte de los gastos de rehabilitación en fisioterapia a las cuales se somete su marido **Dante Antonio ISAURRAL** D.N.I Nº 13.912.084.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 22 de septiembre de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 163 /2022.-

VISTO:

El comprobante de pago **Nº 000014511-806** de fecha 19/09/2022, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 900000281, a nombre de la Sra. **Silvia Griselda BRITEZ** por la suma de **Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta ($ 10.380,00)**;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Sra. **Silvia Griselda BRITEZ** D.N.I Nº 26.729.412, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000281 de fecha 09/01/2020, que afecta el DOMINIO 144KGX, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago Nº 000014511-806 de fecha 19/09/2022.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 28 de septiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 165 /2022.-

VISTO:

Que, desde el año 2021 la Municipalidad de Tío Pujio se encuentra ejecutando la Obra del **NUEVO CORRALÓN MUNICIPAL: AREA DE SERVICIOS Y OFICINAS**;

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar comienzo a la ejecución de las cocheras del Nuevo Corralón Municipal, es menester adquirir materiales por un importe de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 6.600.000,00), FINAL;**

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación), para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios que demanden la ejecución de la Obra Pública, deben respetarse los procedimientos allí establecidos;

Que, atento el costo estimado de los materiales detallados y en virtud a lo establecido en el Artículo 37º de la referida normativa, corresponde el llamado a Licitación Pública;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 12 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, por un importe de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 6.600.000,00), FINAL,** para adquirir materiales necesarios para la ejecución de cocheras en la Obra: **NUEVO CORRALÓN MUNICIPAL TIO PUJIO: AREA DE SERVICIOS Y OFICINAS**, conforme

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:

El presente llamado a Licitación será publicado durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial, tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 02 – Partida 14: **OBRA CONSTRUCCION CORRALON MUNICIPAL.**

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 29 de septiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 166 /2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora **Silvia Itatí DIAZ**, solicitando sea incorporado al Servicio de Coche Remis, el Vehículo de su propiedad, Marca FIAT – Sedan 4 puertas, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO 2021, Dominio AF211JK, Motor Nº 552820598049348;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. DIAZ acompaña la documentación del conductor del vehículo mencionado siendo este el Sr. Aldo Emmanuel NICOLETTI D.N.I Nº 30.059.755;

Que, el vehículo de la Sra. DIAZ y el conductor del mismo, reúnen los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 714/98 y sus modificatorias, por lo que procede otorgar la habilitación municipal como permisionario en la jurisdicción municipal, del Servicio de Remis;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

OTORGAR HABILITACION en Tasa al Comercio e Industria al vehículo Marca FIAT – Sedan 4 puertas, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO 2021, Dominio AF211JK, Motor Nº 552820598049348, de propiedad de la Señora **Silvia Itatí DIAZ** D.N.I Nº 27.094.833, para la prestación del Servicio de Remis en la localidad de Tío Pujio.

Art. 2º:

La Habilitación dispuesta en el Artículo 1º se otorga por el termino de UN (1) año, contado a partir de la fecha del presente, pudiendo ser renovada por idéntico periodo, siempre que satisfagan los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 714/98 y sus modificatorias.

Art. 3º

INSCRIBASE la presente HABILITACION en el Registro Municipal correspondiente.

Art. 4º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 30 de septiembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1272 /2.022

Art. 1º:

DISPONESE Rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

Partidas de Ingresos a Incrementar:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
1.1.01.02	CONT.QUE INC.S/LA ACT.COMERC.IND.Y SV.	50.400.000,00	$ 500.000,00	$ 50.900.000,00
1.1.01.03	CONTRIB.QUE INCIDEN S/ESPECT.Y DIVER.PÚB	218.400,00	$ 150.000,00	$ 368.400,00
1.1.01.11	CONT.POR SERV.RELAT.A LA CONST.OBRAS PRV	764.400,00	$ 911.198,28	$ 1.675.598,28
1.1.01.18.03	TRIB.EJERC.ANT.:AUTOMOTORES	4.368.000,00	5.542.082,62	$ 9.910.082,62
1.1.01.18.04	TRIBUTOS EJERC.ANT: VARIOS	50.000,00	$ 460.804,67	$ 510.804,67
1.1.01.20	TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO	48.780.000,00	$ 10.000.000,00	$ 58.780.000,00
1.1.02.01.01	CEMENTERIO NICHOS Y TERRENOS	500.000,00	$ 490.243,76	$ 990.243,76
1.1.02.01.04	RENTAS VARIAS	500.000,00	$ 340.000,00	$ 840.000,00
1.1.02.01.05	INTERESES PLAZO FIJO	1.500.000,00	$ 950.000,00	$ 2.450.000,00
1.1.02.06	EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.000.000,00	$ 6.590.000,00	$ 7.590.000,00
1.1.02.07	SIST.AUTOGESTIÓN EN DISP.MUNICIPAL	2.500.000,00	$ 860.000,00	$ 3.360.000,00
1.2.01.02.01	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA AÑO 2022	78.399.465,00	$ 6.300.000,00	$ 84.699.465,00
1.2.01.02.02	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA EJ.ANTERIORES	5.000.000,00	25.942.621,32	$ 30.942.621,32
1.2.01.06.02	FODEMEEP EJERCICIOS ANTERIORES	500.000,00	$ 451.248,88	$ 951.248,88
1.2.02.03.02	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO EJ.ANT.	100.000,00	$ 161.063,45	$ 261.063,45
2.1.04.03	OTROS	182.000,00	$ 231.943,02	$ 413.943,02
TOTAL			**$ 59.881.206,00**	

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Partidas de Egresos a Incrementar:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
1.1.01.01.01.09.05	PERS.SUP.MAEST.Y.SV.GRALES V	602.463,11	207.382,09	$ 809.845,20
1.1.01.01.02.06	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.000,00	102.802,97	$ 105.802,97
1.1.01.01.02.08	QUEBRANTO DE CAJA	82.127,97	11.899,13	$ 94.027,10
1.1.01.01.02.09	OTROS SUPLEMENTOS	569.597,97	58.501,47	$ 628.099,44
1.1.01.01.04.01	APORTE 16% PERSONAL PERMANENTE	3.500.000,00	2.686.748,24	$ 6.186.748,24
1.1.01.01.05.01	APROSS	1.200.000,00	828.258,50	$ 2.028.258,50
1.1.01.01.06.01	PAGO POR SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	63.802,83	$ 163.802,83
1.1.01.02.04.01	APORTE 16% PERS.TEMP.EN TAR.CONS.Y.MAN	2.500.000,00	1.885.723,89	$ 4.385.723,89
1.1.01.02.05.01	APROSS	1.100.000,00	172.863,71	$ 1.272.863,71
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	1.761.369,23	905.965,06	$ 2.667.334,29
1.1.02.03	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERÍA	1.500.000,00	368.922,59	$ 1.868.922,59
1.1.02.10	OTROS	3.303.577,85	1.587.708,05	$ 4.891.285,90
1.1.02.15	BIENES DE CONSUMO HOGAR DE DÍA	988.305,08	143.586,78	$ 1.131.891,86
1.1.03.01	ELEC,GAS,CLOACAS Y AGUA DEP. MUNICIPALES	2.000.000,00	1.500.000,00	$ 3.500.000,00
1.1.03.03	COMUNIC. TELEF.,TELEG. Y POSTALES	802.925,42	168.272,72	$ 971.198,14
1.1.03.04	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	622.280,40	232.719,60	$ 855.000,00
1.1.03.11	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3.500.000,00	1.000.000,00	$ 4.500.000,00
1.1.03.14	SERVICIOS HOGAR DE DÍA	100.000,00	142.338,99	$ 242.338,99
1.1.03.17	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	100.000,00	55.142,86	$ 155.142,86
1.1.03.19	COMISIONES Y DÉBITOS BANCARIOS	500.000,00	215.946,55	$ 715.946,55
1.1.03.21.01	OTROS	18.987.981,69	2.806.642,94	$ 21.794.624,63
1.1.03.21.02	SERV.PROFES.Y AUX.DE LA SALUD	9.910.430,63	1.298.562,43	$ 11.208.993,06
1.3.05.01.04	FONDO PARA MANT.EDIF.ESC.PCIALES	9.300.000,00	2.416.443,66	$ 11.716.443,66
1.3.05.02.03.01	ASIST.SOC.BECA,TRAB.COMUN.,CAPACITAC.	11.000,00	23.724,57	$ 34.724,57
1.3.05.02.03.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	431.348,47	413.794,39	$ 845.142,86
1.3.05.02.04	GASTOS CULT. DEP. Y DE RECREACIÓN	1.000.000,00	800.000,00	$ 1.800.000,00
1.3.05.02.07	DEVOLUCIONES VARIAS	100.000,00	30.000,00	$ 130.000,00
1.3.05.02.13	2TRANSF.BOLETO EDUCAT.GRATUITO EJ.ANT.	265.000,00	182.537,33	$ 447.537,33
2.1.07.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	462.445,75	316.868,54	$ 779.314,29
2.1.07.06	COLEC. Y ELEM. DE BIBLIOTECA	40.000,00	15.548,00	$ 55.548,00
2.1.07.09	OTROS BIENES DE CAPITAL	671.756,86	800.000,00	$ 1.471.756,86
2.1.07.11	BICE LEASING: OPCION DE COMPRA.	3.000.000,00	1.700.000,00	$ 4.700.000,00
2.1.08.01.02.01	OBRA: REMODELACIÓN Y MANT.PLAZAS	1.500.000,00	950.000,00	$ 2.450.000,00
2.1.08.01.02.02.01	OBRA CEMENTERIO	2.468.963,02	576.537,50	$ 3.045.500,52
2.1.08.01.02.09	OBRAS DIVERSAS	11.493.350,58	4.582.790,25	$ 16.076.140,83
2.1.08.01.02.10	OBRA: MANT.CICLOVÍA POR COLECTORA	750.000,00	880.662,86	$ 1.630.662,86
2.1.08.01.02.11	OBRA: MANTENIMIENTO EDIF.PÚBLICOS	1.024.226,58	546.206,22	$ 1.570.432,80
2.1.08.01.02.13	OBRA: REN. REF. OMNIBUS PROGRAMA ARGENTINA HACE	21.000.000,00	1.100.000,00	$ 22.100.000,00
2.1.08.01.02.14	OBRA: CONST. CORRALÓN MUNICIPAL	14.000.000,00	6.000.000,00	$ 20.000.000,00
2.1.08.01.02.15	OBRA:PAVIMENTACION/ ADOQUINADO CALLES URBANAS	10.170.000,00	790.000,00	$ 10.960.000,00
2.1.08.01.02.16	OBRA: REFORESTACION PERIURBANA	1.000.000,00	690.000,00	$ 1.690.000,00
2.1.08.01.02.17	OBRA: PARQUE INDUSTRIAL	39.602.734,00	890.000,00	$ 40.492.734,00
2.1.08.02.01.03.02	OBRA: CONSTRUCC.AULAS IPEM 172	7.220.500,00	1.790.543,44	$ 9.011.043,44
2.1.08.02.01.03.05	OBRA:CONST.BAT.SAN.E.F.J.S.M.ORO	2.367.000,00	2.300.000,00	$ 4.667.000,00
2.1.08.02.01.04	OBRA: REAPARCION TECHO S.U.M FRAY. REGI. DELGADO	2.150.000,00	1.085.684,30	$ 3.235.684,30
2.3.10.02.01.06	1% POR PRÉSTAMO	898.434,08	1.500.000,00	$ 2.398.434,08
2.3.10.02.01.07	FONDO ASISTENCIA MUNICIPIOS Y COMUNAS	523.008,92	2.382.973,46	$ 2.905.982,38
2.3.10.03.02	OTRAS DEUDAS	1.611.923,31	250.000,00	$ 1.861.923,31
3.1.01.02.01	RETENCIÓN 18% AP. PERSONAL	5.577.992,32	8.545.929,00	$ 14.123.921,32
3.1.01.02.02	RETENCIÓN APROSS	2.500.000,00	1.877.171,10	$ 4.377.171,10
TOTAL			$ 59.881.206,00	

Art. 2º:
De acuerdo al detalle de Incrementos de Partidas al Presupuesto surge del mismo, que el Presupuesto General para el año en curso quedará fijado en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 ($ 476.059.246,11)** y presenta el siguiente Balance:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE	$ 416.178.040,11
INCREMENTOS	$ 59.881.206,00
PRESUPUESTO MODIFICADO	$ 476.059.246,11

Art. 3º: La presente Rectificación corresponde a la N° 2 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos del Año 2022 sancionado por Ordenanza N° 1262/2021.

Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1273 /2.022

ART. 1º:
DISPONESE la creación de los portales de ingreso a la localidad de Tío Pujio, sobre Ruta Nacional Nº 9 (Norte y Sur) y en el acceso desde la Autopista Córdoba - Rosario.

ART. 2º:
INVITASE a las Instituciones Educativas de la jurisdicción municipal y/o vecinos de Tío Pujio, que deseen formular el proyecto-diseño para la ejecución de los portales de ingreso.

ART. 3º:
CREASE una Comisión Evaluadora presidida por el Departamento Ejecutivo Municipal para la evaluación y posterior selección de las propuestas que se presenten.

ART.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.